

## COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

### Aviso de Privacidad para:

**“(1.- Registro de Listado Nominal 2.- Lista General Cambiante 2018  
3.- Concentrado de Presentaciones OMCC y Ministerio Publico 2018)”**

**Revisión Número 1 Fecha de Aprobación: 09/09/2022**

La **Comisaria de Seguridad Publica y Vialidad** (en adelante, “La Dirección General”) del Ayuntamiento de Nextlalpan de F.S.S.; es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para de Registro Nominal, Lista General de Cambiantes, Puestas a Disposición de Oficial Conciliador y Calificador y Ministerio Público; por lo cual, con el objetivo de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los elementos de seguridad pública y trámites en materia de Seguridad pública; por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

### **¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales que afectan a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

## ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

## ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

**Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:**

### I. La denominación del responsable.

**La Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad**

### II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) **Nombre del Administrador:** Julio Cesar Breton amador
- b) **Cargo:** Comisario de Seguridad Pública y Vialidad
- c) **Área o Unidad Administrativa:** Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad
- d) **Correo electrónico:** [presnext.org@gmail.com](mailto:presnext.org@gmail.com)
- e) **Teléfono:** 55 49116871

### III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

**Nombre del sistema y/o base de datos personales:** 1.- Registro de Listado Nominal 2.- Lista General Cambiante 2018 3.- Concentrado de Presentaciones OMCC y Ministerio Publico 2018 a la Secretaria de Seguridad del Estado de México.

**A) Número de Registro:** CBDP15018AECA018

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**1.- Registro de Listado Nominal:** Núm. Nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento, CURP, estado civil, entidad de nacimiento, municipio de nacimiento, RFC, , domicilio actual, calle, numero exterior, numero interior, colonia, entre calle y calle, número telefónico, entidad, municipio, código postal, referencias de familiares cercanos, referencias parientes,, referencias amigos o vecinos, referencias laborales. **2.- Lista General Cambiante:** Núm. Nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento, curp, RFC, CUIP, clave ISSEMYM, escolaridad, fecha de ingreso, fecha de baja, fecha de evaluación de CCC, cursos **3.- Puestas al OMCC y Ministerio Publico 2018:**  Puestas al OMCC No. Consecutivo; fecha; hora; nombre del policía; unidad; nombre del remitido; edad; sexo ocupación; nivel de estudios; no. de detenidos domicilio; número de infracciones; infracción cometida; lugar donde se cometió la infracción nombre del operativo; monto de infracción; nombre de la víctima/ofendido; sexo; edad domicilio; ocupación, observaciones; datos de vehículo objetos relacionados, Puestas al Ministerio Publico: No. Consecutivo; fecha; hora; no. de acta o no. de carpeta; nombre del policía que realiza la detención; unidad; total de delitos; delito; operativo; lugar de detención; total de detenidos; nombre del detenido(s); edad; domicilio; sexo; ocupación; escolaridad; nombre de la víctima u/ofendido; edad de la víctima sexo; ocupación; dirección de la víctima; escolaridad; objetos asegurados; observaciones Autoridad que conoce; turno.

En adición al párrafo anterior, los datos personales recabados que tengan el carácter de confidenciales serán archivados en la base de datos que nos ocupa, toda vez que dicha información concierne a una persona física identificada o identificable, cuyo fundamento se encuentra establecido en los artículos 3 fracciones IX, XXIII, XXXII; 6 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



2 fracción IV, 4 fracción XI y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. El personal de la Dirección tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema.

Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

La información que derive y se obtenga con motivo del presente tratamiento, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad básico.

### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad consistente brindar atención de las solicitudes que realizan los elementos de seguridad y llevar un registro para información estadística.

Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.



## **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Si el usuario no cuenta con los datos personales licitados para la realización de su solicitud y/o trámite los servidores públicos no podrán darle continuidad a estos, ya que los datos son de gran importancia; Considerando que la remisión de los datos personales registrados en la base de datos, es de carácter obligatorio, las consecuencias de la negativa al envío y actualización de dichos datos al Sistema Estatal de Seguridad Pública será motivo de la sanción administrativa que corresponda, de incumplimiento de las autoridades municipales de obligaciones administrativas y de obstaculización del funcionamiento y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de las instancias, instrumentos, políticas y servicios previstos en las leyes, encaminados a cumplir los fines de la seguridad pública.

La negativa a proporcionar la información requerida procede como consecuencia que no se realice el servicio o trámite que se trate.

## **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

- a) **Finalidad principal de tratamiento:** 1.-Que los elementos de nuevo ingreso o permanencia cuenten con el registro en el sistema nacional de Seguridad Publica; 2.-Tener una base de datos del personal de Personal de Seguridad Publica de Nextlalpan; 3.-Tener una base de datos de puestas al Oficial Conciliador, Calificador y Mediador y Ministerio Publico

## **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sus datos personales no podrán ser transferidos a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Los datos personales tratados en esta área de la Administración Municipal son considerados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 81 fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México. El destinatario de los datos personales que se transfieren es el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México; la finalidad de la transferencia es el de conformar dicho Sistema y enviar al mismo la información que se genere en la Instituciones de Seguridad Pública y que pueda ser útil para el funcionamiento y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de las instancias, instrumentos, políticas y servicios previstos en las leyes, encaminados a cumplir los fines de la seguridad pública; el fundamento legal de dicha transferencias lo son los artículos 21 fracción II, 25, 26, 58 Quáter fracción V, 77, 81 y demás relativos de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Los datos personales a transferir son: nombre, número de teléfono, curp, cuip, rfc.

También, se le informa que sus datos personales no podrán ser transferidos sin consentimiento del titular, a excepción de los supuestos contemplados en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sin que la actualización de alguna o algunas de las excepciones previstas en el artículo último citado, exima a ésta Secretaría Técnica de cumplir con sus obligaciones previstas en el Capítulo Único del Título Quinto de la ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios del Estado de México.

### **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante Unidad de Transparencia del Municipio de Nextlalpan de F.S.S.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.



En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (**1.- Registro de Listado Nominal 2.- Lista General Cambiante 2018 3.- Concentrado de Presentaciones OMCC y Ministerio Publico 2018**)
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

## **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 1, aprobado en fecha 09 de septiembre de 2022. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Gobierno de Nextlalpan, Estado de México, en la siguiente dirección <https://www.nextlalpan.gob.mx/>, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal del Gobierno de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, **No Existe Encargado**.

### **XV. Domicilio del Municipio.**

Avenida Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez S/N Barrio Central, Nextlalpan Estado de México, C.P. 55790 Tel: 5549116871

### **XVI. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Con fundamento en los Artículos 6 apartado A fracción II, 8, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 112 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 48 fracción XXV y 125 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 21 fracción II, 25, 26, 27, 32, 77, 78, 81, y demás relativos de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3 fracción IV, 4 fracciones V, VI, X, XI, 5, 15, 29, 30, 31, 32, 33, y 165 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios; 103, 106 del Bando Municipal, Artículos 23 fracciones IV y 24 fracciones IV, VI, XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

### XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- a) **Titular:** Isabela Mariana Arenas Zárate
- b) **Número telefónico y extensión:** 55-4911 6871
- c) **Correo electrónico:** [nextlalpansecretariatecnica@gmail.com](mailto:nextlalpansecretariatecnica@gmail.com)
- d) **Domicilio:** Avenida Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n Barrio Central, Nextlalpan Estado de México, C.P. 55790

### XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

#### Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

#### Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

### Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



### XX. Control de cambios.

Número de Revisión	Página(s) modificada(s)	Descripción del cambio	Fecha de Aprobación
1	Todas	Generación de Aviso de Privacidad en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	09/09/2022

